REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Experimento Político
rwn/vcs.

ORIGINAL

HACEBIDA HINESTAND DE

RECURDO

TOMA DE RAZON

MEGREPCRON2 2 [CT. 2009

Depurt. Juridico

Dep. T.R.

Contabil. Sub. Dep.

Sub. Dep. R. Cuenta

Sub. Dep. CP, Y Bistes Nac.

Depart. Auditoria

Depart. V:O:P:U:y X,

Sub, Depto, Municip.

REFRENDACION

Natiper S ....

Justiniani per 11-

International .

Detail De van

Oficina de Partes Policina de Policina de Partes Policina de Policina de Partes Policina de Polic

TOTALMENTE

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 9926 DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8985

Santiago, 13 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe

reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

11 ENE 2010

SUL LEGE DE SUBDIACION
SEGURIDAD SOCIAL
DIV DE TOMA DE RAZON Y RECISTRO



## RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 9926 de fecha 14-11-2007, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : ANTINAO MELIVILU CIRILO
RUT 05054866-K, exonerado de CODELCO-DIV.EL TENIENTE
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 162.053 mensuales a contar del 01 de Diciembre de 2003

Reajustar al :

01 de Diciembre de 2004 \$ 166.072 01 de Diciembre de 2005 \$ 172.084 01 de Diciembre de 2006 \$ 175.732 01 de Diciembre de 2007 \$ 188.806 01 de Diciembre de 2008 \$ 205.591

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION TO ALL COMISION TO ALL COMISION TO BE SPECIAL TO PRESIDENTE TO THE PROPERTY OF THE PR

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO

PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH